



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SAN VICENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 y 24 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, respectivamente, se hace público que la Alcaldesa, en fecha 30 de abril de 2020, ha dictado resolución por la que se aprueba el padrón del suministro de agua potable correspondiente al segundo semestre de 2019, que abarca los subconceptos:

- Tasas de agua.
- Tasa de Alcantarillado

El padrón comprende 442 recibos por un importe total de 11.653,74 euros.

El citado padrón se halla expuesto al público por el plazo de treinta días hábiles en las dependencias del Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de finalización del período de exposición, según lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las liquidaciones (recibos) de los padrones tributarios se notificarán colectivamente mediante la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

El período de ingreso en período voluntario será el comprendido entre el 1 de mayo y el 6 de julio de 2020, ambos inclusive, y la recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (sede.oapgt.es), en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

Puerto de San Vicente, 30 de abril de 2020.—La Alcaldesa, Felicidad Oliva Muñoz.

N.º I.-1664